

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Curso de implantación	2008/2009

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1: La sociedad y el futuro estudiante

No se encuentran publicados en la página web ni los referentes ni ningún tipo de justificación del título.

No se aporta información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas específicas.

Se indica la formación previa necesaria para poder afrontar estos estudios de forma óptima, tal como se recoge en la memoria de verificación.

No se especifican las competencias en la página web del título, sino que se remite a la memoria de verificación. Sería recomendable incorporar en la página web del título las competencias asociadas al mismo.

No se concretan y especifican las salidas profesionales, tan sólo aparece un anuncio genérico en la página web.

La estructura del plan de estudios incluye un suplemento de 26 créditos para generar itinerario investigador, que se suman a los 90 créditos del título verificado como de carácter profesionalizador, contraviniendo la norma que establece que la duración del máster es una y única, independientemente de las especialidades o/y orientaciones que se elijan. Concretamente, en la página web de la titulación se dice textualmente: "El plan de estudios de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para el desarrollo del Máster Universitario de Abogacía y Práctica Jurídica tiene 90 ECTS en su itinerario profesional y 116 en su vía de acceso al Doctorado y está estructurado en módulos, materias y asignaturas de 3, 4, 7, 9 y 26 ECTS". Esta afirmación debe corregirse ya que el plan de estudios verificado por ANECA tan sólo contempla 90 créditos. Esto no impide que de forma suplementaria se puedan o deban ofertar dentro de los programas de doctorado.

Se presenta la estructura del plan de estudios como una relación de materias/asignaturas, sin ningún tipo de información sobre ellas, y no se especifican las especialidades que figuran en la memoria de verificación.

Se pueden encontrar las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos, adaptadas a la legislación vigente, aunque sería recomendable reflejar un resumen de las mismas adaptadas al Máster.

La memoria de verificación del título, el informe final de evaluación emitido por

ANECA previo a la verificación, la resolución de verificación y la inscripción en el RUCT están accesibles, pero no su publicación en el BOE.

El acceso a la información es sencillo e intuitivo, la información es clara y está estructurada de forma sencilla. La información no coincide con lo recogido en la memoria.

Dimensión 2: El estudiante

El enlace aportado

<http://ucam.edu/estudios/postgrados/abogaciapresencial/MEMORIA%20%20%20D ERECHO%20COMPLETA.pdf> no da acceso a las Guías Docentes sino a la Memoria de Verificación, en la que no se especifican competencias, bibliografía, contenidos o actividades formativas. Tampoco se especifica si se encuentran publicadas en la Intranet, por lo que no se pueden valorar.

El despliegue del plan de estudios contiene información muy genérica.

Dimensión 3: El funcionamiento

Se identifican los responsables del sistema interno de garantía de calidad del plan de estudios. No se aportan las actas de las reuniones, ni se incluyen evidencias del análisis de los resultados de evaluación de la actividad docente. Tampoco se encuentra información sobre las medidas puestas en marcha para mejorar la calidad del profesorado que imparte docencia en el título, ni sobre el análisis de los resultados de la evaluación de las prácticas externas y los programas de movilidad, ni acerca del análisis de los resultados de los informes sobre la inserción laboral de los egresados del título, ni sobre la satisfacción de los egresados con la formación recibida.

No se aportan evidencias del análisis de los resultados obtenidos en los procedimientos para recabar la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.).

Se identifican los responsables del proceso de reclamaciones aunque no se informa de los procedimientos utilizados para procesar las reclamaciones ni si éstas han servido para la mejora del título

Dimensión 4: Resultados de la formación

Se aportan las tasas de rendimiento, abandono, eficiencia y graduación, pero no se aportan evidencias de que el sistema interno de garantía de calidad haya analizado los valores de los indicadores y de que, si se ha considerado necesario, se hayan propuesto acciones de mejora.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken